

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 25 de diciembre de 1995. — Número 256

Página 6.021

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Libramiento para pago de valoraciones por expediente de expropiación forzosa, Resolución sobre expediente de daños número 13/95 y otorgamientos de concesión de aprovechamientos de agua | 6.022 |
| Junta de Andalucía.— Iniciación de expediente sancionador | 6.022 |

3. Subastas y concursos

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Providencias de subastas | 6.023 |
|---|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

| | |
|--|-------|
| Selaya.— Subasta, procedimiento abierto, para obras en Las Fraguas | 6.025 |
| San Vicente de la Barquera.— Concurso del alumbrado público | 6.025 |
| Castro Urdiales.— Concurso adjudicado para adquisición de material deportivo | 6.026 |

3. Economía y presupuestos

| | |
|--|-------|
| Laredo.— Notificación de diligencia de embargo | 6.026 |
|--|-------|

4. Otros anuncios

| | |
|---|-------|
| Ribamontán al Mar y Santa Cruz de Bezana.— Solicitudes de licencias municipales | 6.027 |
|---|-------|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

| | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 173/91 .. | 6.027 |
|---|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

| | |
|---|-------|
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 1.409/94 | 6.028 |
|---|-------|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Claves: T1-S-2140 y 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal: Liendo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Liendo en la fecha y horas siguientes:

Día: 27 de diciembre.

Horas: Diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/182337

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 13/95

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 21 de febrero de 1995 por los daños causados en la carretera N-635, punto kilométrico 0,500, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don José González Ceballos, cuyo último domicilio conocido es Vía Cornelia, 5-1.º izquierda, Santander, el importe de 232.008 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 13 de noviembre de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/168077

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de noviembre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Luis Sañudo Ureta y doña Margarita Pomares Ruiz la oportuna concesión para aprovechamiento de 840 metros cúbicos de agua al año del río Ruahermosa, en Las Campas, Las Vegas, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/160549

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de noviembre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Isabel Cobo Salmón, don Ramón y don Felipe Otí Cobo la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,9 litros por segundo de la fuente Sotera, en el barrio Bucarrero, de Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/159389

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Huelva

ANUNCIO

Se comunica a don Enrique Martín Pavón que en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, Sanlúcar de Barrameda, número 3, se encuentra a su disposición la notificación del acuerdo de iniciación de expediente

sancionador, para que a su vista pueda alegar lo que a su derecho convenga. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio se elevarán las actuaciones a la Dirección de este Organismo para su Resolución.

Huelva a 20 de noviembre de 1995.—El delegado provincial, Juan Manuel Gómez Díaz.

95/178501

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 3901 de Santander a INDUSTRIAS NAVALI, S.A., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de INDUSTRIAS NAVALI, S.A. embargados por diligencia de fecha 23 de Febrero de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 1 de Febrero de 1.996 a las 12:00 horas en el Salon de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y observese en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA.- Parcela de terreno en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Bolado, de 45 áreas y 26 centiáreas en la que existe una nave industrial que tiene una superficie en su base de unos 1.400 metros cuadrados, estando orientada al Sur su entrada y fachada principal. El todo, como una sola finca, linda: Norte, Nueva Montaña Quijano, S.A. y regato; Sur, carretera y herederos de Antonio García; Este, Jesús Sampedro y Eduardo Manuel Mortinos Molinas; y Oeste, Nueva Montaña Quijano, S.A..
INSCRITA: Al Libro, 222; Folio, 130; Finca, 24.504.

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| VALOR DE TASACION | 47.372.400 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION | 6.452.400 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION | 4.839.300 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION | 3.226.200 Pts. |
| IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES | 40.920.000 Pts. |

en concepto de Hipoteca constituida a favor de la "Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, S.G.R."

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (c/ Isabel II, 30 Entlo.- Santander Tfno.:312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de noviembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179575

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 3901 de Santander a HORESAN, S.L., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de HORESAN, S.L. embargados por diligencia de fecha 13 de Julio de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 1 de Febrero de 1.996 a las 10:00 horas en el Salon de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y observese en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

DESCRIPCION DE LOS BIENES

DERECHO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE URBANA.—Piso Segundo Letra J, con acceso por el portal número 16 de la c/Ruiz Zorrilla, de un edificio en Santander, señalado con los números 13 - 15 y 16 de la Calle Ruiz de Alda y 16, 18 y 20 de la Calle Ruiz Zorrilla, ocupa una superficie construida aproximada de 93 metros y 85 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, baño, aseo, comedor - estar, tres habitaciones, hall y pasillo, y linda: Este, c/Ruiz Zorrilla; Oeste, patio interior y Piso Letra K; Norte, caja de escalera y Piso Letra I; y Sur, patio interior y Piso otro portal.
INSCRITA: Al Libro 381. Folio, 163. Finca, 38.516.

| | |
|------------------------------------|----------------|
| VALOR DE TASACION | 3.908.394 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION | 3.908.394 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION | 2.931.296 Pts. |
| TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION | 1.954.197 Pts. |
| IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES | 0 Pts. |

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (c/ Isabel II, 30 Entlo. Santander Tfno.: 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de noviembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179579

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 3903 de Torrelavega a LACTO AGRICOLA PECUARIA, S.A., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de Noviembre de 1995 la subasta de los bienes descritos propiedad de LACTO AGRICOLA PECUARIA, S.A. embargados por diligencia de fecha 8 de Junio de 1993, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 6 de Febrero de 1996 a las 10.00 horas en el Salon de Actos de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y observarse en su tramite y realizacion las prescripciones de los articulos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudacion de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :
DESCRIPCION DE LOS BIENES

RUSTICA.- Finca en Carranceja, Ayto. de Reocin, al sitio de Sococina, que está cerrada sobre si con estacas de hormigon y alambre, que mide 84 áreas 90 centiareas. Linda: norte, carretera vecinal; sur, herederos de Julian Gonzalez, Miguel Gonzalez y Simona Fernández; este, Gines Alvaro y herederos de Primitivo Gutierrez, Manuel Gonzalez y Luis Gomez Puente.

Sobre esta finca se ha construido una nave industrial en forma de "L", que mide en su lado mas largo 65,35 metros por 15,30 metros de ancho y el lado más corto 30,35 metros por 15,30 metros. En total mide 1.230 m2 y linda por todos los vientos con la finca sobre la que está construida. Consta de una sola planta y su construcción es de cerramientos de hormigón, las paredes de ladrillo visto en sus fachadas este y norte y las fachadas del sur y el oeste de tabique de ladrillo con revoque de mortero y esta cubierta de uralita.

INSCRITA: Libro 153, folio 49, finca 19.679.

| | |
|------------------------------------|------------------|
| VALOR DE TASACION | 34.400.000 Ptas. |
| TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION | 3.271.275 Ptas. |
| TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION | 2.453.457 Ptas. |
| TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION | 1.635.638 Ptas. |
| IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES | 49.800.000 Ptas. |

en concepto de Hipoteca de Máximo constituida a favor de la S.A. de Crédito Banco de Santander.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (c/ Carrera, 5 A Torrelavega Tfno.: 894733), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de noviembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/179584

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Anuncio licitación obras de «construcción de camino de acceso al barrio de Las Fraguas», mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta con sistema licitatorio abierto de construcción de CARRETERA DE ACCESO A BARRIO DE LAS FRAGUAS en el terminomunicipal de Selaya.

b) Plazo de ejecución: cuatro meses

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: 4.279.240 pesetas.

d) Fianza provisional: 80.000 pesetas, la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de Plicas y examen de la documentación: En la Secretaria de la Corporación, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta días naturales, contados desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Modelo de proposición:

D. con domicilio en calle,, num provincia de, con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio o representación de, como acreditado mediante....., enterado de la convocatoria de la Subasta para la ejecución de la obra de construcción de "Camino de acceso al Barrio de las Fraguas", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha....., y con número....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de (en número y letra), IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente (lugar, fecha y firma).

Selaya a 9 de noviembre de 1995.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

95/159867

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Concurso para contratación del servicio de alumbrado público en San Vicente de la Barquera

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1. El presente concurso tiene por objeto la contratación del mantenimiento y reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo en todo el término municipal de San Vicente de la Barquera, y en todas las oficinas y dependencias Municipales.

2. La prestación del Servicio comprende la reparación de los tendidos eléctricos, tanto soportados por postes, palomillas en fachadas, tendidos de mangueras y canalizaciones subterráneas.

3. Las reparaciones comprenden:

- Reparación o sustitución de luminarias de cualquier tipo o marca actualmente instaladas.
- Los brazos o soportes de las luminarias.
- Las cajas de conexión y alojamiento de las bases.
- Fusibles y bases de protección.
- Los semáforos instalados.
- Reloj de la torre de la biblioteca.
- Equipos de incendio.

4. Tanto los tendidos eléctricos como los cuadros y demás instalaciones serán revisados con carácter general con una periodicidad semanal, o en cualquier momento en que se detecte una avería.

Mensualmente el adjudicatario elaborará una relación detallada con todos y cada uno de los materiales empleados en las reparaciones, indicando el lugar, día y zona de colocación, con referencia en plano, quien recibirá las actuales instalaciones debidamente numeradas.

Los materiales empleados para las reparaciones serán de igual tipo o lo más similar posible a los actualmente instalados, y de la mejor calidad de los existentes en el mercado.

5. El adjudicatario correrá por su cuenta para la realización de los trabajos referidos en este concurso con:

- Personal cualificado necesario.
- Vehículos y herramientas suficientes, tales como:
 - Camión con escalera extensible o cesta hidráulica, debidamente señalizada según normas para trabajos en calzada, con la inscripción de "Servicio Conservación Alumbrado Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera".
 - Furgoneta, grúa, herramientas de mano, equipos de medida y comprobación necesarios.
 - Vallas de señalización y placas indicadoras.

6. Los licitadores ofertarán obligatoriamente:

- Suministro de lámparas, fusibles, reactancias, condensadores, interruptores y cuanto material sea preciso reponer para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Apertura y relleno de zanjas para canalizaciones y hoyos para postes, así como los trabajos necesarios de albañilería.
- Las instalaciones temporales de suministro de energía para festejos u otros servicios.

7. Los licitadores para el presente concurso habrán de presentar un plan de reducción de energía eléctrica a aplicar en el municipio.

8. Quedan excluidos del presente contrato los siguientes trabajos:

- Colocación de nuevos postes de sustentación de los tendidos por envejecimiento o rotura de los existentes, y los materiales empleados en dichas reposiciones.
- Las ampliaciones o reformas de los tendidos y puntos de luz.

Cualquiera de las obras mencionadas en este apartado se facturarán aparte.

9. El adjudicatario presentará un plan de conservación y mejora anual de las instalaciones; dispondrá de un sistema de aviso telefónico, contestador automático, etc. durante las 24 horas del día, por si hubiese algún aviso de avería con carácter grave. Un día a la semana entregará al Ayuntamiento el parte de obras realizadas.

10. La facturación de los materiales empleados en las reparaciones y reposiciones de lámparas se efectuará

mensualmente, acompañando a la factura relación detallada del lugar, fecha y zona de localización de los trabajos. A esta fin, el concursante deberá presentar una relación detallada de los precios de cada uno de los tipos de repuestos que puedan ser necesarios con motivo de los trabajos objetos de la contratación.

11. El plazo de vigencia del contrato objeto del presente concurso será de un año, prorrogable por anualidades, si dos meses antes de la finalización del mismo ninguna de las partes manifestase formalmente a la otra su propósito de revisar o rescindir el contrato a la expiración del plazo señalado.

12. Podrán concursar las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, que sean sujetos pasivos del "Impuesto sobre Actividades Económicas" en los epígrafes objeto de este concurso.

13. El contratista vendrá obligado al pago de retribuciones y aseguramiento del personal a su cargo, seguros sociales y cuantas obligaciones laborales sean de su exclusiva responsabilidad, así como por cualquier accidente con sus vehículos o material de equipo.

14. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad determinada en la adjudicación al contratista, que incluye el IVA, satisfecha por doceavas partes, en mensualidades vencidas y certificaciones mensuales de otros suministros y servicios.

15. Los interesados podrán formular la oportuna oferta económica sobre las bases del presente concurso, pudiendo el Ayuntamiento, en el caso de hallar excesivas las ofertas presentadas, declarar desierto el concurso.

16. La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores serán de 50.000 ptas. que se elevará a definitiva para el que resulte adjudicatario.

17. El Ayuntamiento se obliga a consignar en los presupuestos anuales el importe de la cantidad objeto del presente contrato.

18. Es obligación del adjudicatario el pago del importe de los anuncios legales, dentro del tipo de licitación para el presente contrato.

19. Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días, con anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas en su caso por la misma Corporación.

20. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, además del precio ofertado, son:

- a) Experiencia profesional del licitador.
- b) Personal cualificado.
- c) Medios materiales a utilizar.

21. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción de "proposición para tomar parte en el concurso de conservación de alumbrado público", en el que se incluirá:

a) Solicitud ajustada al siguiente modelo: "D. mayor de edad, con D.N.I. o NIF, con domicilio en, con profesión de, en nombre propio o en representación de, enterado del "concurso" anunciado en el BOC n°, de fecha, para contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público para el municipio de San Vicente de la Barquera, conoce y acepta el Pliego de condiciones, comprometiéndose al cumplimiento del objeto del contrato por el precio de (en letra y número) pesetas anuales.

b) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con antelación, elementos de trabajos de que disponga, con referencia a plantilla de personal y maquinaria.

c) Copia compulsada del D.N.I. o NIF

d) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

e) Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

f) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

g) Declaración jurada de no hallarse en causas de incapacidad o incompatibilidad para el presente concurso.

22. Las proposiciones, en la forma indicada, se presentarán en horas de oficina en el registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

23. La apertura de pliegos se realizará por la Mesa del Concurso teniendo en cuenta el total de las características ofertadas, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

24. Efectuada la adjudicación del concurso, el adjudicatario podrá formalizar a su costa el correspondiente contrato mediante escritura pública; en otro caso se formalizará en documento administrativo.

25. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en el presente concurso durante el plazo de presentación de proposiciones.

26. Para cuanto no figure en este Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, regirá la legislación local aplicable.

San Vicente de la Barquera, 28 de noviembre de 1995.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

95/173767

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y referente a concurso convocado por este Ayuntamiento para adquisición de material deportivo con destino al polideportivo de Castro Urdiales, el referido concurso ha sido adjudicado a la empresa «Osasun Sport», por un importe de 12.851.305 pesetas.

Castro Urdiales a 8 de noviembre de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/161179

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos al deudor a la Hacienda Municipal que se detalla a continuación, en su domicilio fiscal, resultando imposible llevarla a efecto por ausencia del interesado, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de

representante legal, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Contribuyente: Labrada Ibáñez, Arturo.

—DNI/NIF: 13.526.874.

—Empresa: INSS.

—Importe: 95.821 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe, el deudor mencionado, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interposición de recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 4 de diciembre de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/180742

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

La «S. A. T. M. Lavín», ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la construcción de una estabulación libre, en el pueblo de Loredo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar a 17 de noviembre de 1995.—
El alcalde (ilegible).

95/167439

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la comunidad de propietarios San Fernando 3 y 5, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de tanque de G.L.P. de 10 metros cúbicos, enterrado, en la calle San Fernando 3 y 5, de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/170192

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 173/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 173/91, se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad, a instancia del procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Hernández Hernández, don Luis Manzanedo del Campo y doña Sinforosa Yuste Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Vivienda situada en la primera planta, derecha, de un edificio situado en Santoña, señalado con el nú-

mero 7 de la calle Pérez Galdós. Es del tipo E. Ocupa una superficie aproximada de 62,76 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, cocina-comedor y baño. Es la finca número 6.804.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 6 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1996, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 4 de diciembre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/180519

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.409/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.409/94, promovidos por don Alberto González González, contra «Mutua Montañesa», INSS, TGSS y «Proanco, S. A.», en reclamación por invalidez (accidente), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que desestimo la demanda formulada por don Alberto González González, contra «Mutua Montañesa», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo a los organismos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Proanco, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/174838

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 14.100 |
| Suscripción semestral | 7.041 |
| Suscripción trimestral | 3.525 |
| Número suelto del año en curso | 96 |
| Número suelto de años anteriores | 150 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 38 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 200 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 338 |
| d) Por plana entera | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958